

OBJETO

Artículo 1. La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante la "IDM" llama a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos bajo la forma de Relleno Sanitario construcción, operación, mantenimiento y ampliación del sistema de captación de biogás y la generación de energía eléctrica a partir del mismo. Esto debe realizarse conjuntamente con los controles ambientales; de acuerdo con leyes, normas y condiciones particulares contenidas en esta Memoria Descriptiva. Este servicio se desarrollará en el Establecimiento del actual Relleno Sanitario de Las Rosas (que se encuentra conformado por Módulos).

SERVICIO

Artículo 2. El servicio que se contrata deberá ajustarse a las normas legales vigentes y técnicas establecidas en esta memoria, deberá asegurar:

- Mantenimiento de Módulo 1- Módulo 2 -Módulo 3— Módulos intermedios,
- Operación y mantenimiento de Planta de tratamiento de efluentes.
- Operación y mantenimiento de Sistemas de captación y conducción de lixiviados. Operación, clausura y mantenimiento del Módulo 4 y sistemas asociados.- Construcción de la infraestructura correspondiente al modulo 5 A con capacidad para albergar 150.000 toneladas de RSU.-
- Operación mantenimiento y ampliación de red de captación y conducción de biogás.
- Operación y mantenimiento de planta de generación de energía eléctrica a partir del biogás.

ANTECEDENTES

El oferente debera acreditar experiencia comprobable de al menos 5 años en :

a) - diseño, construcción y operación de Relleno Sanitario de al menos 70.000 ton/año.

b)- - diseño, construcción y operación de Plantas de Tratamiento de Lixiviados de Relleno Sanitario.

c) diseño, construcción y operación de sistemas de Desgasificación de Relleno Sanitario

d)- Operación y mantenimiento de Plantas de Generación de Energía a partir del biogás de Relleno sanitario.-

PLAZO

Artículo 3. El plazo del contrato será hasta la finalización del presente período de gobierno.

OBLIGACIONES

Artículo 4. El concesionario será responsable de la operación y mantenimiento de todo el relleno sanitario, las infraestructuras de captación de biogás y producción de energía eléctrica y de todas instalaciones de apoyo sitas en el predio, siendo indispensable el cumplimiento de las tareas que se enumeran a continuación:

4.1 Limpieza, parquizado y mantenimiento de todo el predio.

- 4.2 Mantenimiento de la red de alumbrado interno existente y construcción de la red de alumbrado del módulo 5 A.-.
- 4.3 Mantenimiento y creación de cortina verde perimetral al relleno sanitario o donde la IDM indique, incluye la reposición de ejemplares o de nuevos ejemplares según indique la IDM.
- 4.4 Mantenimiento de los cerramientos, cercos y alambrados existentes y de los que la IDM indique y construcción del correspondiente al módulo 5A
- 4.5 Construcción y mantenimiento de toda la caminería que sea necesaria según requerimientos del servicio y construcción de la caminería correspondiente al módulo 5 A norte de forma tal que dicha operativa no interfiera con el actual servicio de disposición en el módulo 4
- 4.6 Mantenimiento y reparación de sistema de captación y conducción de lixiviados existentes de los Módulos, incluye tuberías, cámaras y registros, bombas e instalaciones eléctricas. Construcción del sistema de Captación y conducción de lixiviados desde el nuevo módulo 5A hasta la planta de tratamiento.
- 4.7 Mantenimiento de la planta de tratamiento, incluye instalaciones eléctricas infraestructuras de conducción, terraplenes, partes electromecánicas, cerco perimetral, alumbrado, red eléctrica, cámaras, y otros. Construcción de la ampliación correspondiente para atender los nuevos caudales.-
- 4.8 Mantenimiento, reposición y suministro de cartelería Interna y externa.
- 4.9 Recepción y disposición final del RSU de acuerdo a los criterios técnicos establecidos.
- 4.10 Muestras trimestrales en laboratorio independiente (perteneciente a la red Nacional de laboratorios Ambientales) de aguas de la P TE, Pozos de Monitoreo, Cañada en los parámetros establecidos en el decreto 253/79.
- 4.11 El concesionario deberá presentar un plan de prevención de riesgos laborales al momento del inicio de los trabajos.
- 4.12 Será obligación del concesionario el proporcionar todos los elementos de seguridad necesarios a su personal, para el desarrollo de las tareas.
- 4.13 Será obligación del concesionario el proveer un contenedor equipado que oficie de refugio en el frente de obra para el personal que allí desempeñe las tareas.
- 4.14 Será obligación del contratista de proveer las instalaciones necesarias para su personal de obra, siendo estas como mínimo un vestuario y comedor.
- 4.15 Se deberá instalar un pluviógrafo digital.
- 4.16 El concesionario deberá presentar un plan de prevención y control de incendios.
- 4.17 El concesionario deberá presentar un plan de calidad, el cual deberá contemplar como mínimo:
- a) Entrega de reportes mensuales con precipitaciones.
 - b) Entrega de reporte mensuales con toneladas ingresadas discriminadas por tipo y lugar de disposición.

- c) Entrega de reportes mensuales con total de energía eléctrica producida en la planta.
- d) Entrega de reportes mensuales con total de metros cúbicos normales de biogás captado en planta.
- e) Recaudos gráficos con las unidades y sistemas que componen el relleno sanitario, módulos, celdas, alumbrado.
- f) Entrega de reportes trimestrales con resultados de laboratorio de

4.18 Maquinaria que deberá estar destinada en forma exclusiva para la tarea:

- a) Compactador específico para relleno sanitario.
- b) Bulldozer Cat D6.
- c) Retro-excavadora de banda.
- d) Retro-excavadora combinada.
- e) Camión Contraincendio.
- f) Automóvil para control de tareas por parte de la IDM.

4.19 Personal Clave, el concesionario deberá contar en plantilla y asignado a las tareas el siguiente personal clave:

- Ingeniero Residente en Sitio: Perfil Industrial /Químico o Civil con experiencia de por lo menos 5 años, en el objeto de la licitación y título reconocido por el MEC
 - b) Capataz.
 - c) Técnico Prevencionista, con experiencia en el sector y título reconocido por el MEC.

OBLIGACIONES DEL SERVICIO

Artículo 5. Descripción general de las operaciones del relleno sanitario:

- El concesionario deberá presentar un Plan de Operaciones en el cual deberá detallar, la operación y funcionamiento de las distintas partes del servicio que aquí se licita, así como la construcción en paralelo del modulo 5A sin que esto afecte el servicio normal del modulo 4 en operación
- Deberá estar incluido el funcionamiento del Relleno Sanitario para los días de lluvias, en época de lluvias prolongadas y en épocas de lluvias de corta duración.
- El relleno sanitario no podrá interrumpir su operación por lluvias.
- El relleno sanitario deberá funcionar 24 horas al día 7 días a la semana.
- Deberá identificarse toda instalación que se proponga construir a los efectos de cumplir con la propuesta técnica detallada.
- Deberá describirse la diagramación de los servicios ofrecidos con las aclaraciones que en cada caso correspondan sobre horarios, asignación de personal, equipos empleados y toda otra información que contribuya a facilitar la comprensión de la actividad pudiendo el oferente utilizar los apoyos gráficos que considere necesarios. El número de personas que utilizara en los servicios ofrecidos y la capacitación laboral que cada uno posee para el desempeño de la tarea.
- Deberán describirse los programas especiales preventivos que aseguren la continuidad del servicio en situaciones climáticas adversas.

- Deberán describirse los planes para la contención de voladuras y para su recolección en caso de producirse.
 - Deberán describirse los planes para el control de olores.
 - Deberá describirse el plan de control y monitoreo de la Plana de Tratamiento de Efluentes.
 - Deberá describirse plan de control de roedores e insectos.
 - Deberá instalarse y operar un pluviógrafo digital del tipo rain log 2.0 de RainWise Inc, o similar, el mismo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.
 - En forma ilustrativa y no excluyente los residuos sólidos que se recibirán en el establecimiento de Las Rosas serán de los siguientes tipos: residuos domiciliarios, residuos de plantas de tratamiento de efluentes urbanos, restos biológicos (animales muertos), mercadería decomisada o vencida.
 - Para el caso de restos de animales muertos y mercadería decomisada o vencida, los mismos deberán ser dispuestos entre los residuos domésticos, compactados y tapados en forma inmediata a su llegada, con tierra o con residuos domésticos. Esta tapada deberá ser total de forma de que ninguno de estos residuos (Biológicos y mercadería decomisada o vencida) quede expuesta a la atmósfera.
 - La tapada de todos los residuos se efectuará diariamente. Los espesores mínimos de tierra serán: 150 mm para coberturas diarias, 500 mm para coberturas intermedias y 1000 mm para cobertura final. La cobertura final estará constituida por 800 mm de greda bien compactada y bien alisada, y 200 mm de tierra vegetal con gramilla (a efectos de evitar la erosión). Todas estas capas deberán estar dispuestas en forma prolija y ser paralelas entre si.
 - Se admitirá que la tapada diaria sea efectivizada con film de polietileno con las siguientes condiciones:
 - Espesor mínimo del film 50 micrones.
 - Color negro.
 - No podrá ser retirado una vez utilizado.
 - Deberá disponerse de forma que, en la unión entre un film y otro, no se produzca el levante de los bordes por acción del viento, y se busque que el escurrimiento de pluviales sobre la superficie no ingrese a la masa de residuos tapada.
 - Sólo podrá emplearse el film cuando no sea posible realizar la tapada con tierra la razón debe de estar debidamente justificada.
 - No se podrá emplear film más de 2 días por semana.
 - El uso del film será admitido siempre y cuando no se detectan inconvenientes (olores, moscas, voladura de elementos livianos, entre otros.
 - La Dirección de Obra debe de autorizar el uso del film.
- a) Los criterios de manejo podrán ser ajustados a criterio de la Dirección de Obra sin que esto implique necesariamente sobrecostos.
- b) El destape será evaluado diariamente por parte de la Intendencia, estableciéndose la magnitud de un día de destape como la superficie ocupada por los residuos ingresados al Establecimiento en un día de la época (en que es evaluado el destape) y que no ha sido

debidamente dispuesto, compactado y tapado. El área equivalente para un día de operación es de 15 m por 30 m.

c) Una vez finalizada la cobertura final del sector en cuestión del Relleno Sanitario y no más allá de dos meses, se realizará el sembrado de pasto para la protección de la erosión del viento y la lluvia, así como brindar un mejor aspecto visual a dicha superficie. Los trabajos consisten en la roturación y preparación del suelo para ejecutar la cama de siembra. Posteriormente se procederá al sembrado y luego del mismo se hará una pasada con rastra para tapar las semillas. Se utilizarán semillas de *Paspalum dilatatum* (siembra en marzo-abril) y *Panicum milaceum* (siembra septiembre-octubre), siendo la necesidad del primero de 40 kg/ha y la del segundo 30 kg/ha. La combinación de estas semillas asegura una adecuada cobertura de manto verde.

d) Periódicamente deberá procederse al cortado de pasto para mantener aspecto visual adecuado. El pasto no podrá tener más de 150 mm de altura.

e) También se deberá proceder al parquizado lateral de los caminos existentes, se deberán plantar árboles de especies nativas a ambos lados de los mismos con un espaciado de 10 metros entre ellos.

f) El concesionario deberá realizar las mejoras en infraestructura y equipamiento que se requieran para que el sistema de pesaje, Balanza y oficina de balancero, funcione los 365 días del año.

g) Para el cumplimiento de estas tareas se deberá tener como mínimo en forma permanente en el frente de trabajo la siguiente maquinaria:

- Compactador de RSU, específico para relleno sanitario, tipo 816 F S2 Cat o similar
- Bulldozer D6 T o similar en prestaciones.
- Excavadora combinada.
- Retroexcavadora de banda.

Características técnicas mínimas de los equipos:

- Cabina cerrada.
- Indicador de retroceso o reversa.
- Luces para operar en la noche, frontales y traseras.
- Extintor de incendios.
- Cinto de seguridad.
- Botiquín.
- Sistema de rastreo satelital que permita monitorear su uso y desplazamiento.

Toda la maquinaria deberá estar certificada por un Ingeniero Industrial Mecánico y un Técnico prevencionista estableciendo que la misma está en condiciones de ser operada en forma eficiente y segura.

Se deberá presentar una ficha firmada por equipo certificado.

Artículo 5. Red de captación y conducción de biogás

a) El concesionario será responsable de la operación, mantenimiento, reparación y ampliación de la red de captación y conducción de Biogás de los módulos/celdas a la planta de generación de energía eléctrica.

b) Se deberá realizar la captación y conducción del biogás en el módulo 3B y en los sucesivos módulos que se completen y clausuren, a saber 4 A y 4 B y así sucesivamente.

c) Las obras y redes de captación y conducción deben de estar finalizadas en un plazo no mayor a los tres meses después del cierre de un módulo.

Artículo 6. Planta de generación de energía eléctrica

a) El concesionario será responsable de la operación, mantenimiento y reparación de la planta de generación de energía eléctrica y sistemas asociados.

b) La planta deberá operar los 365 días del año en tres turnos si la producción de biogás lo permite.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 7. Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales, y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 8. Asimismo, será de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social. La retribución mínima obligatoria que deberán percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas será la fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen

RELACION FUNCIONAL

Artículo 9. La comunicación entre la Intendencia y el adjudicatario, por razones del servicio licitado, se realizará normalmente por escrito, las órdenes o instrucciones verbales se confirmarán por escrito dentro de las 72 horas hábiles.

Artículo 10. La Dirección General de Higiene y Medio Ambiente será quien represente a la Intendencia ante el adjudicatario.

Artículo 11. El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con la Intendencia las relaciones de trabajo que correspondan. La comunicación entre la Dirección de Obra y el adjudicatario por razones de servicio licitado se realizará por escrito, siendo el correo electrónico un medio válido para tal fin.

Artículo 12. El adjudicatario deberá informar a la Intendencia lo que ésta solicite, y en su caso, acceder a inspecciones de cualquier naturaleza que disponga efectuar aquella en los elementos afectados a la prestación de los servicios.

CONTROL DE LOS SERVICIOS

Artículo 13. La Intendencia se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios.

Artículo 14. En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.

Artículo 15. La prestación de los servicios (además de los requeridos expresamente) se ajustará además a las modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la Intendencia, a través de las Direcciones que correspondan.

Artículo 16. El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar eventuales situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

SANCIONES

Artículo 17 Las obligaciones establecidas en la presente memoria descriptiva e incumplidas serán sancionadas con multas, que deberán ser abonadas dentro de los diez (10) días de notificadas.

Constatado algún tipo de incumplimiento a las disposiciones establecidas por la presente memoria descriptiva, se establece un período de tolerancia de 7 (siete) días a regir desde que se notifiquen las deficiencias que ocurran por primera vez en el cumplimiento de los servicios, a efectos de corregir la situación planteada.

Para el caso de reiteración de la deficiencia en cuestión, el período de tolerancia se reduce a 3 (tres) días para la segunda vez de constatación de la deficiencia, y a 2 (dos) días para la tercera y demás veces de constatación de la deficiencia.

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias de las que sea responsable durante el período de tolerancia.

Finalizado el período de tolerancia, la Intendencia podrá imponer al Adjudicatario las sanciones pecuniarias que regulan la siguiente tabla:

1. Presencia de roedores en el Establecimiento..... 20 a 50 UR/día.
2. Presencia de animales (ejemplo, vacunos, porcinos, perros)..... 30 a 60 UR/día.
3. Presencia excesiva de elementos livianos, voladuras en el establecimiento u áreas aledañas a menos de 50m del predio.....10 a 50 UR/día
4. Presencia de elementos livianos, voladuras, roedores, insectos y olores nauseabundos en los alrededores30 a 80 UR/día.
5. No cumplimiento de los valores establecidos en el decreto 253/79 en el efluente de la Planta de Tratamiento de lixiviado5 a 50 UR/día
6. Más de dos días consecutivos sin tapada de tierra en el frente de trabajo10 a 30 UR/día
7. Más de siete días consecutivos sin producción de energía eléctrica ...20 a 30 UR/día

8. No recepción de RSU en sitio..... 20 a 100 UR/día
9. Descarga directa de lixiviado al ambiente sin pasar por la planta de tratamiento 20 a 80 UR/día
10. Retiro sin autorización de film de tapada..... 5 a 50 UR/día
11. Olor nauseabundo en el establecimiento.....5 a 50 UR/día
12. No tapar en forma inmediata a su llegada, restos biológicos y productos decomisados o vencidos.....10 a 60 UR/día
13. Escape de lixiviado en el sistema que capta el líquido procedente del sistema de desgasificación.....10 a 60 UR/día
14. No reposición de cortina vegetal perdida5 UR/ árbol no repuesto
15. Retrasos en la entrega de información a la dirección de Obra..... 10UR/día
16. No entrega de Dossier de Calidad10 a 50 U.R/día
17. No adopción de planes de mejoras establecidos10 a 50 UR/día
18. Incumplimientos de medidas de prevención de riesgos laborales... .100 UR/cada constatación
19. Interrupción en la producción de energía eléctrica por más de 5 (cinco) días, sea por falta de captación o de producción ..10 a 60 UR/día

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 18. Plan de calidad y medio ambiente

Se deberá presentar un plan de calidad y medio ambiente que contemple entre otros aspectos la entrega de información mensual en formato a establecer con la Dirección de Obra.

Al final de cada año se deberá entregar en formato digital y físico un Dossier de calidad que contenga lo actuado en el año.

Dicho plan de calidad deberá tener contemplado el relacionamiento con la comunidad del relleno sanitario, previendo programas para visitas de escuelas/liceos y ciclos de charlas y talleres de información a la comunidad/ Folletería, Presentaciones en Power Point.

A modo de ejemplo se deberá entregar en forma mensual la siguiente información (no excluyente)

Tonelajes de residuos discriminados según tipo y origen

Enterramientos como decomiso o mercaderías vencidas.

Datos de precipitación

Desempeño de la Planta de Tratamiento de Efluentes y sus respectivos análisis

Informe de operación del mes transcurrida

Previsión de trabajos para el próximo mes.

Captación de gas en Nm³

Energía eléctrica generada y entregada a la red

El operador estará obligado a suministrar a la Dirección de Obra la siguiente información detallada en forma semestral, dentro de los primeros diez días del mes siguiente:

Balance de volumen ocupado/libre en las celdas

Medición de asentamientos en la superficie final de cobertura del relleno sanitario, estimar la medición en 30 puntos por lo menos por celda clausurada.

Estos informes deberán contar con la firma de ingeniero agrimensor.

Se deberán construir pozos de monitoreo de las aguas subterráneas, uno aguas arriba y otro, aguas abajo del módulo a construir y operar.

Es responsabilidad del concesionario la confección de los informes ambientales de operación a presentar ante D.I.N.A.M.A. Así como los permisos que sean necesarios

Artículo 19. Plan de prevención de riesgos laborales

Se deberá presentar plan de prevención de riesgos laborales específico para el relleno sanitario, la captación de biogás y producción energía eléctrica, que comprenda todas sus etapas, Construcción, Operación, y Abandono.

El mismo debe de contemplar como mínimo: Inducciones, Registros de anomalías capacitación de personal, trabajos en caliente, trabajos en espacio confinados, permisos de trabajo.

Artículo 20. Sistema contra incendios

El concesionario deberá elaborar y presentar en un plazo no mayor a los tres meses de adjudicación un plan de Prevención, Control y Combate de incendios en el relleno sanitario, así como un listado de la maquinaria específica para esa tarea.

Son responsabilidad del adjudicatario todas las autorizaciones y trámites requeridos por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Son responsabilidad del adjudicatario todas las autorizaciones trámites requeridos por la Dirección General de Bomberos.

Artículo 21. Actividades de medición y monitoreo

Todos los monitoreos que se describen a continuación serán de cargo del concesionario y se desarrollarán bajo el control de la Dirección de Obra por parte de la Intendencia.

Relevamiento topográfico de la celda al inicio de operación, en etapa intermedia, y al final de la operación, todas las nivelaciones deben de estar referidas al cero Oficial.

Registro diario de precipitaciones pluviales, mediante pluviógrafo digital.

Monitoreo del lixiviado afluente y efluente de la Planta de Tratamiento, incluirá los siguientes parámetros DBO₅, DQO, pH, Sólidos Suspendidos Totales, Nitratos, Coliformes Fecales y Metales Pesados

Caudales afluentes y efluentes a la Planta de Tratamiento de Efluentes

Monitoreo de aguas superficiales (cañada receptora del líquido lixiviado tratado) en dos puntos de muestreo: a) aguas arriba del desagüe de lixiviado tratado y b) aguas abajo deben analizar en ambos puntos los siguientes parámetros: DBO₅, Turbiedad, pH Sólidos Suspendidos Totales y Coliformes fecales

Monitoreo de aguas subterráneas en los pozos existente y en los a construir, incluirá la determinación de los siguientes parámetros, DBO₅, DQO, Nitratos, pH, Coliformes y cuatro metales pesados a indicar los por la dirección de Obra.

La frecuencia de los monitoreos debe ser al menos trimestral.

Se realizarán reuniones de coordinación entre la Dirección de Obra (técnico de Medio Ambiente designado por la IDM) y técnico del concesionario para evaluar el desempeño de las actividades, estas reuniones deben de ser realizadas con una frecuencia mínima mensual.

Artículo 22. Escurrimientos pluviales

Se deberá evitar el ingreso de escurrimientos pluviales del exterior hacia las celdas y módulos que componen el relleno sanitario, así como el egreso desde el mismo hacia el exterior de escurrimientos sin control. Para esto deberá implementarse:

- Drenaje periférico de intercepción, que impide que el agua de lluvia entre y que el lixiviado

salga.

- Drenaje de fondo del relleno, que conduce hacia la unidad de tratamiento los efluentes líquidos (lixiviados) y el agua presuntamente contaminada.

Complementariamente se deberá tener especial atención a los asentamientos diferenciales que puedan producirse sobre la superficie del relleno sanitario, por lo que deberá actuarse con rapidez para corregir anomalías que esto genere.

Artículo 23. Olores

Es responsabilidad del concesionario el tomar todas las medidas necesarias indicadas por la dirección de obra (IDM) para evitar la propagación de olores a la atmósfera.

Artículo 24. Control de vectores

Será responsabilidad del contratista de tomar todas las medidas necesarias para evitar la presencia o aparición de vectores en el relleno sanitario.

Artículo 25. Voladuras de objetos livianos

Es responsabilidad del concesionario el prevenir, impedir y recolectar las voladuras de objetos livianos como ser plásticos, papeles, entre otros.

Artículo 26. Actividades post-clausura

Seguidamente se definirá el mínimo de actividades que deberán ser desarrolladas en aquellos módulos o sectores de módulos y aledaños, que hayan finalizado su actividad como receptores de residuos sólidos para su disposición final. Estos aspectos deberán ser recogidos en el plan de actividades post clausura.

- Atención a la superficie final de cobertura y paisajismo. La cobertura final debe asegurar en todo momento el confinamiento de los residuos. Deberá preverse para los escurrimientos de pluviales que no se produzca erosión excesiva ni estancamientos. Tener en cuenta que existirán zonas en las que se producirán asentamientos diferenciales de la superficie final. Tener en cuenta que cuando se tienen superficies finales con pendientes excesivas, la velocidad de escurrimiento del agua de lluvia provocara horadaciones con posibilidad de dejar descubiertos los residuos confinados. Además de los aspectos reseñados, deberá tenerse en cuenta el aspecto visual paisajístico, por lo que será necesario desarrollar corte periódico del pasto y siembra en lugares que hayan sido afectados por distintos fenómenos y presentan baja cobertura de pasto.
- Atención a la red de drenaje de escurrimiento pluviales. Incluyen todos los escurrimientos sobre la superficie final del relleno, las cuencas y/o entubamientos de desagüe del módulo y terraplenes perimetrales, interiores y exteriores a los módulos del relleno sanitario, Se deberá reparar los posibles desmoronamientos u obstrucciones y demás fenómenos que puedan perturbar el normal escurrimiento de pluviales.
- Atención a las emisiones líquidas (lixiviados). Incluye la captación, conducción y tratamiento de lixiviados, en todas las formas que se puedan dar. Tener en cuenta que

existen distintas formas de captar y conducir el lixiviado: sistema que funciona por gravedad y sistema que funciona por impulsión. Además, deberá atenderse la aparición de lixiviados que atraviesen la capa de cobertura final y percola al exterior. En cuanto a la planta de tratamiento deberá efectuarse la operación y mantenimiento de la misma.

- Atención a la circulación vial. Incluye la construcción y mantenimiento de caminos perimetrales que aseguren el acceso y circulación para toda época (con y sin lluvia) con vehículo liviano a los diversos puntos de interés para la observación y monitoreo, tal como pozos de monitoreo, planta de tratamiento de lixiviados, salida de escurrimiento pluviales y celdas
- Atención al sistema de captación conducción de biogás, se debe mantener lo existente en funcionamiento, y realizar las operaciones de mantenimiento y reposición que garanticen que el sistema funciona en su conjunto.
- Atención a la planta de Biogás, se deberá realizar la operación, mantenimiento de la planta en su conjunto, se deberá maximizar la producción de energía eléctrica y el gas que no pueda ser utilizado para estos fines deberá ser quemado en la antorcha. En lo que refiere al sistema de biogás en su conjunto (Captación, Conducción y Generación Eléctrica) este debe de ser operado de forma tal que se igualen o superen los niveles de captación y producción del año precedente.
- Atención a sistemas de monitoreo. Incluye el seguimiento de los asentamientos de la superficie final del relleno sanitario, la calidad de agua subterránea y superficial, así como los niveles de contaminación en los líquidos afluentes y efluentes de la planta de tratamiento de lixiviado.
- Atención a los controles de acceso, cortina vegetal, cerco perimetral y cartelería informativa y precautoria.
- **Artículo 27.** Personal clave y equipo técnico

El concesionario deberá proponer equipo técnico. Se indicará su desempeño en relación al Relleno Sanitario incluyendo todos sus sistemas ya descritos. En el caso de profesionales titulados deberán acreditar título reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay.

Deberán tener presencia diaria en el Relleno Sanitario las Rosas, el personal clave mínimo requerido es:

- Ingeniero residente (perfil Industrial Mecánico, Químico o Civil).
- Capataz de operaciones.
- Técnico prevencionista.

Artículo 28. Asesores técnicos en áreas específicas

El concesionario deberá contar con asesores técnicos para áreas especializadas como ser tratamiento de efluentes, monitoreos u otros temas especializados que se presenten de la operativa del relleno sanitario, la captación de biogás y la producción de energía.

Artículo 29. Suministros para el control del servicio

El concesionario deberá proporcionar lo siguiente:

- Cámara fotográfica digital con memoria mínima de 16 Gb, Zoom óptico x 3. El mantenimiento y la reposición en caso de rotura, será a cargo de la empresa concesionaria.
- Vehículo, sin chofer y a disposición de la Dirección de Medio Ambiente de la IDM, para desplazamientos en la zona. Deberá permanecer a la orden de la dirección de obra durante el período licitado.
Combustible, seguro, mantenimiento y/o reposición será a cargo de la empresa concesionaria.

Deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Tipo, Sedan 4 puertas.C
- Cilindrada mínima 1200 cc.
- Airbag y frenos ABS.
- Empadronado en el departamento de Maldonado
- A/C
- Antigüedad no mayor a 4 años durante el periodo de concesión.
- Inspección Técnica Vehicular vigente en todo el periodo de la concesión.

Artículo 30. Permisos

Es responsabilidad del concesionario el gestionar y obtener los permisos necesarios para la construcción y operación del relleno sanitario ante MVOTMA, IDM, BOMBEROS y otros organismos Nacionales.

INFORMACIÓN TÉCNICA BÁSICA A PRESENTAR EN LA ETAPA DE OFERTA

Artículo 31. La oferta debe incluir la siguiente información mínima, en formato papel y digital.

- Anteproyecto y recaudos gráficos de Celda del Módulo 5A y sus respectivos sistemas.
- Anteproyecto y recaudos gráficos de una nueva planta de tratamiento de efluentes u ampliación de la existente.
- Ante proyecto de captación y conducción de biogás del módulo 3B,4A y 5A a la planta de generación eléctrica.
- Memoria descriptiva general de construcción del Módulo 5A y de los restantes sistemas.
- Memoria descriptiva general de operación del Módulo 4B y de los restantes sistemas.
- Memoria descriptiva general de cierre y abandono del Módulo 4AB y 5A y de los restantes sistemas.
- Plan de prevención de riesgos laborales, firmado por técnico prevencionista. El mismo debe de estar en concordancia con los decretos nacionales y las disposiciones vigentes del MTSS. Decreto 681/2014, Decreto 406/988, 103/96,291/007.
- Listado de equipos con sus respectivas certificaciones.
- Listado de personal clave.

El anteproyecto del módulo 5A deberá incluir la siguiente información mínima:

a) Estudio geotécnico, que contempla caracterización de Suelos (Geología e Hidrogeología) debiendo abarcar los estratos de suelos involucrados en las profundidades en que se construirá el Relleno Sanitario, con un margen no inferior a cinco metros por debajo del fondo de dicho relleno. Al respecto deberán realizarse cateos y determinación de impermeabilidad de suelos con métodos debidamente normalizados.

b) Relevamiento Topográfico del terreno actual referido al cero oficial.

c) Sistemas que componen el módulo 5A. El Módulo 5A estará compuesto por las siguientes unidades en forma no excluyente de los cuales se deberá presentar los anteproyectos ejecutivos:

- Celdas para enterramiento de RSU
- Sistema de recolección y conducción de lixiviados
- Planta de tratamiento de lixiviados
- Caminería
- Cerco perimetral y control de acceso.
- Cortina Vegetal
- Perforaciones para Pozos de monitoreo del subsuelo y napas, se trata de dos perforaciones uno aguas arriba y otro aguas abajo relativas a los modulos 4 y 5 con una profundidad mínima de 30 metros respecto al terreno natural.

a) Celda para enterramiento del RSU

Se deberá proyectar una celda con capacidad para recibir 150.000 toneladas, no menor a 1.5 Hás de superficie esta deberá contemplar la captación, conducción y posterior tratamiento de emisiones líquidas (lixiviados), que deberá contemplar las instalaciones existentes en el Establecimiento. Para el Anteproyecto del Módulo 5A de este Relleno Sanitario deberá indicarse:

El piso del fondo de celda sobre el cual se practicará el relleno sanitario tendrá un declive mínimo del 3,0% (tres por ciento) en su base y hacia la línea de recolección del lixiviado. El fondo (constituido por la superficie inferior y laterales subterráneos) de este volumen deberá estar constituido por un suelo con 0.70 mts (setenta centímetros) de espesor mínimo que presente como coeficiente de permeabilidad el siguiente

Valor deseable 10^{-7} cm/seg (diez elevado a la menos siete centímetros por segundo)

Valor tolerable 10^{-6} cm/seg (diez elevado a la menos seis centímetros por segundo)

Los valores de impermeabilidad se determinarán mediante ensayo normalizado, y se practicarán una vez por cada 2.000 m² (dos mil metros cuadrados) de Relleno Sanitario Preparación del sitio incluyendo: compactación del fondo hasta alcanzar 98% PUSM proctor modificado.

Se entiende conveniente adoptar como criterio de diseño una media de 16 metros en el espesor vertical total del relleno sanitario. Como altura máxima sobre el terreno natural se acepta alcanzar los 9 metros.

La superficie superior será plana con un declive mínimo del 1% para asegurar el no

estancamiento de las aguas pluviales. Los taludes laterales tendrán como mínimo un declive de 1vertical/4horizontal.

b) Caminería y cerco perimetral

- Caminos de acceso (principales y secundarios para asegurar la llegada de los camiones recolectores hasta la celda de operación diaria) con tosca CBR 80.
- Control de acceso al Módulo
- Circuito cerrado de cámaras de televisión, en accesos principales e iluminación tipo LED.
- Resolución del escurrimiento de pluviales, que permitan la buena conservación de la caminería e impidan el ingreso de aguas pluviales a las celdas.
- Cercado perimetral al predio que impida el ingreso de animales u Personas, a ser ejecutado en el primer año de licitación, se deberá mantener en buenas condiciones durante todo el periodo de licitación. Se admitirá alambrado de Ley.
- Cercado de La Planta de Tratamiento de Efluentes (PTE), debe de estar delimitada con cerco olímpico con malla de alambre electro soldada y poseer una altura mínima de 2 000 mm con tres hileras de alambre de púa en su coronamiento y con viga corrida perimetral de hormigón para anclaje de postes.
- La Planta de Tratamiento de Efluentes deberá contar con iluminación eléctrica tipo Led durante la noche.
- Señalética perimetral, Carteles a lo largo del perímetro que indiquen Relleno Sanitario, Peligro, Prohibido ingresar, entre otros; tamaño mínimo 800mmx800m cada 50 metros lineales. Deberán ser construidos en acero espesor 3mm, montados sobre columnas de hormigón
- Señalética de acceso, Carteles en los accesos identificando las medidas de seguridad, el relleno sanitario, normas internas a cumplir, tamaño mínimo 1500mmx1000m. A ser ejecutado en el primer año de licitación, se deberá mantener en buenas condiciones durante todo el periodo de licitación. Deberán ser construidos en acero espesor 3 mm, montados sobre columnas de hormigón
- Señalética, La planta de tratamiento de efluentes deberá contar con cartelería específica indicando peligro, prohibido el ingreso planta de tratamiento, riesgo biológico, tamaño mínimo 1000x1000mm, cada 20 metros lineales. Deberán ser construidos en acero espesor 3mm, montados sobre columnas de hormigón, con letras negras y fondo blanco.
- Cortina verde de triple línea de árboles, con un 80% perteneciente a especies nativas, el plantado deberá iniciarse y culminar durante el primer año de licitación y deberá ser mantenido reemplazando ejemplares durante todo el periodo de licitación.

a) Sistema de conducción y recolección de lixiviados

El lixiviado será recolectado desde los puntos más bajos de las fosas rellenas de residuo a través de drenes. Estos drenes deberán estar constituidos por tubos de Polietileno de alta densidad PEAD SDR17 PE100 diámetro nominal de 200 mm, con perforaciones que aseguren el escurrimiento y la captación del lixiviado y su introducción al tubo. Los tubos estarán rodeados de piedra partida con diámetro D50=50 mm y D10=35 mm, el recubrimiento de los tubos será mediante malla electrosoldada conformando un paralelepípedo de 1.000 mm de base, 600 mm de altura y la longitud del tubo que recubre rellenos con la piedra ya descrita.

Mientras no esté tapado con residuos un determinado sector del dren para captar lixiviado, el mismo deberá estar resguardado de forma que el arrastre de arcilla por efecto de cualquier líquido (incluso escurrimiento de pluviales) no lo obstruya ni total ni parcialmente. La pendiente mínima de los drenes de recolección de lixiviado será de 1,5% (uno y medio por ciento). Además de lo establecido anteriormente deberán construirse torres verticales conformadas por piedra partida (de diámetro medio no inferior a 40 mm) contenidas malla electro soldada (con diámetro interno no inferior a 500mm) y que tengan por objeto facilitar la captación de lixiviado en distintas capas del relleno sanitario y que pueda conducirlo hacia los tubos de PEAD SDA17 PE100 componentes de dren de lixiviados. Para estas torres verticales de material drenante, se recomienda que estén ubicadas a 20 metros de distancia máxima entre sí, las torres de venteo de biogás deben estar igualmente conectadas a este sistema mediante T y pueden ser asimiladas como las mismas.

Complementariamente se realizará la captación de lixiviados que se extraen de los pozos de captación de biogás mediante bombas anti explosión que deberán estar ubicadas una en cada pozo. El operador extraerá el efluente de los pozos por medio de las líneas de bombeo hasta una cámara en la cual los recepcionará y conducirá a la planta de tratamiento de efluentes.

En todo caso se evitará el escurrimiento de lixiviados a cielo abierto.

Se buscará optimizar los sistemas que funcionen por gravedad (sin necesidad de aplicar energía para su impulsión), para la captación y conducción de lixiviado hasta la Planta de Tratamiento.

Todas las medidas sugeridas no responsabilizarán a la Administración ante una eventual ocurrencia de mal funcionamiento, debiendo el proponente responsabilizarse por las medidas que aplique.

b) Planta de tratamiento de lixiviados

El lixiviado será conducido hasta la planta de tratamiento. El efluente de esta Planta de Tratamiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 253/79 y modificativos para vertido a curso.

El proyecto de adecuación de la planta de tratamiento deberá incluir una memoria técnica conjuntamente con piezas gráficas a escala 1:200.

Deberán identificarse las unidades de tratamiento y las eficiencias de remoción en carga orgánica, carga bacteriológica y carga de nutrientes.

Memoria descriptiva con el plan de manejo y operación de la misma.

Eficiencias de remoción de cada unidad en los siguientes parámetros (sujeto a exigencias complementarias de DINAMA): DBOs, DQO, SST y Coliformes Fecales)

Requerimientos de operación y mantenimiento para las distintas unidades

c) Sistema de captación y conducción de biogás

El oferente deberá presentar memoria técnica con la red de captación y conducción de biogás y sistemas asociados, deberá describir las obras de captación, de conducción y de purga. Detallar materiales componentes.

Deberá presentar los recaudos gráficos correspondientes, tanto en corte como en planta.

INFORMACIÓN TÉCNICA BÁSICA A PRESENTAR ETAPA DE ADJUDICACIÓN

Artículo 32. Luego de adjudicada la licitación el oferente dispondrá de un plazo de 30 días para presentar la siguiente documentación:

- a) Proyecto Ejecutivo de Celda del Módulo 5A y sus respectivos sistemas.
- b) Proyecto Ejecutivo de la planta de tratamiento de efluentes.
- c) Proyecto Ejecutivo del sistema de captación de biogás.
- d) Memoria descriptiva detallada de construcción del Módulo 5A y de los restantes sistemas.
- e) Memoria descriptiva detallada de operación del Módulo 4 y de los restantes sistemas.
- f) Memoria descriptiva detallada de cierre y abandono del módulo 4 y de los restantes sistemas.
- g) Plan de Calidad, Certificación ISO 9001, ISO 14001 (la cual puede ser obtenida dentro de los dos primeros años de la licitación).
- h) Plan de prevención de riesgos laborales, el mismo debe de estar en concordancia con los decretos nacionales y las disposiciones vigentes del MTSS. Decreto 681/2014, Decreto 406/988, 103/96, 291/007.
- i) Listado de equipos a usar en la operación.
- j) Toda la información debe mantener concordancia y coherencia con la presentada en la etapa de Oferta.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 33. La Intendencia Departamental de Maldonado pagará en forma mensual por:

- Tonelaje de ingreso de residuo sólido a disposición final en Relleno Sanitario.

Los precios reajustarán semestralmente, conforme a la evolución del índice de Precios al Consumo (IPC).

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

Artículo 34. Las ofertas presentadas serán evaluadas considerando la siguiente ponderación:

Propuesta económica	40 puntos.
Propuesta Técnica y Equipamiento	30 puntos.
Antecedentes	30 puntos.

El puntaje de la propuesta económica será el resultado de dividir el precio menor presentado por el precio a comparar, el resultado será multiplicado por 40

La propuesta técnica se puntuará teniendo en cuenta que:

- a. Información técnica básica a presentar etapa de oferta, puntaje máximo 15 puntos, correspondiendo 5 puntos por propuesta de gestión; 5 puntos por personal clave y 5 puntos por planes de prevención de riesgos, de calidad y ambiental.
- b. Equipamiento e Instalaciones, puntaje máximo 10 puntos, correspondiendo 5 puntos al equipamiento y 5 puntos a las instalaciones de apoyo a la gestión.
- c. Mejoras adicionales a lo solicitado puntaje máximo 5 puntos.

Los antecedentes se evaluarán considerando:

- 25 puntos por disponer antecedentes con el objeto licitado.
- 5 puntos por disponer antecedentes con el Estado en el objeto licitado.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL

Artículo 35. A efectos de asegurar que todos los oferentes tengan la misma información de base se explicita a continuación algunas consideraciones y se describe la situación actual del Relleno Sanitario Las Rosas.

Se entiende por relleno sanitario la disposición, compactación y enterramiento de los residuos sólidos, con una frecuencia diaria. Los residuos se esparcen en capas delgadas, se compactan hasta llegar a un menor volumen, ocupar la menor superficie posible, y se tapan con material de cobertura adecuado. Además, debe prever los problemas que puedan causar los líquidos y gases producidos en el relleno, por efecto de la descomposición de la materia orgánica.

- Módulos

El relleno sanitario cuenta con módulos o celdas de enterramiento:

- El Módulo 1 cuenta con un área de 3 Há 1280 metros cuadrados y operó entre octubre de 1997 a marzo de 2001.

- El Módulo 2 cuenta con un área de 3 Há 3540 metros cuadrados y operó entre marzo de 2001 hasta marzo de 2007, con excepción del período en que se confinó el Módulo Intermedio 1.
- El Módulo 3 cuenta con un área 3 Há 2220 metros cuadrados comenzó a operar en diciembre de 2009 hasta octubre 2015.
- El Módulo Intermedio 1 cuenta con un área de 1 Há 6590 metros cuadrados. Este módulo se encuentra ubicado sobre parte del Módulo 1 y sobre parte del VCC (Vertedero Cerrado Contiguo). Fue operado entre diciembre de 2004 y octubre de 2005.
- El Módulo Intermedio 2 operó entre marzo de 2007 y diciembre 2009. Este módulo se encuentra ubicado sobre parte del Módulo 1 y sobre parte del VCC (Vertedero Cerrado Contiguo), al este del Módulo intermedio 1.
- Módulo M, módulo intermedio que operó entre junio 2011 y abril 2012.
- Módulo intermedio 2-3A, módulo que operó entre enero 2011 y mayo 2011.
- Modulo 4 comenzo a operar en Noviembre 2015 hasta la fecha.

- Sistema de captación y conducción de biogás

El sistema de captación de biogás dentro de la celda o módulo está compuesto por chimeneas verticales, drenes horizontales, y sus sistemas de bombeo para extracción de lixiviados dentro de la chimenea.

El sistema de conducción está compuesto por tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD) y sus respectivas válvulas que conducen el biogás desde las chimeneas hasta la planta de Biogás.

- Planta de biogás

La planta está compuesta básicamente por una Estación de Regulación y Medida (ERM), 2 Generadores eléctricos de 0,5MW de potencia cada uno energizados con motores a biogás de 4 tiempos, Antorcha Quemadora, Compresores y Soplantes, Central de control.

La conexión a la grilla eléctrica nacional se realiza mediante transformador 0,38/6,3 Kv y conexión a la línea de 6,3 Kv que une San Carlos y Maldonado (UTE).

- Planta de tratamiento de lixiviados

La Planta de Tratamiento de referencia cuenta con las siguientes etapas:

- Laguna Homogeneización-Amortiguación: Tiene un volumen de 820 m³ y su objetivo es homogeneizar el lixiviado a tratar y eliminar los posibles picos en los valores de carga orgánica y caudal para el ingreso al sistema de lagunas anaeróbicas.
- Sistemas de Lagunas Anaerobias: consiste en dos sistemas de lagunas en paralelo: laguna 1 y laguna 2 + 3. Para su mejor entendimiento se incluye un diagrama de flujo debajo con todas las unidades y etapas de tratamiento.

- Etapa Aerobia; consiste en una laguna aireada y una laguna facultativa final. La laguna aireada cuenta con dos aireadores superficiales que mezclan toda la unidad e inyectan el oxígeno disuelto necesario para este desarrollo.
- Efluente final: En la salida de la laguna final se cuenta con una cámara de aforo que permite el control de caudal descargado hacia la cañada. Se destaca que los caudales descargados son variables (40 a 50 m³/d) y durante los períodos de seca no hay descarga.

Actualmente existe una producción de 45 metros cúbicos por día de caudal afluente de lixiviado al tratamiento, que aumenta notoriamente en los momentos de lluvias. Complementariamente a este caudal deberá considerarse el que se genere en el nuevo Módulo.

- Volúmenes de operación

A los efectos de fijar idea sobre los volúmenes a manejar en el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, se indican en forma aproximada los siguientes valores:

- El Módulo 5A deberá tener capacidad para albergar 150.000 toneladas de residuos sólidos bajo la forma de Relleno Sanitario y siguiendo los criterios y procedimientos descritos en el presente pliego de Licitación.
- Las cantidades anuales de residuos sólidos ingresados al Establecimiento en período 2003-2013 son las siguientes:

Cantidades totales de RSU recibidos en el periodo 2003- 2013

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Enero	6261	7694	8110	8365	8493	8799	8427	9662	10150	10647	10337
Febrero	4866	5542	5923	5995	6352	6625	6728	7563	7336	8077	7858
Marzo	3475	3984	4586	4959	4978	5405	5417	5815	6501	6665	6411
Abril	3029	3521	3723	4074	4492	4170	4301	5052	5381	5564	5734
Mayo	2793	3010	3487	3814	3867	4096	3962	4529	4915	5211	5241
Junio	2577	3013	3383	3566	3646	3642	3733	4226	4531	4782	4925
Julio	2849	3279	3411	3725	3619	4054	4507	4345	4814	4829	5201
Agosto	2815	3293	3733	3763	3767	3896	4359	4679	4785	5085	5201
Setiembre	2745	3311	3762	3745	4009	4093	4256	4076	5068	5463	5282
Octubre	3096	3479	4162	4314	4661	4415	4761	5222	5936	6020	6567
Noviembre	3050	3929	4269	4421	4411	4624	5021	5638	6054	6324	6321
Diciembre	4544	5107	5480	5863	5692	6024	6924	7437	7886	7950	7914
TOTAL	42100	49162	54029	54030	57988	61852	64406	68234	63357	76620	76993

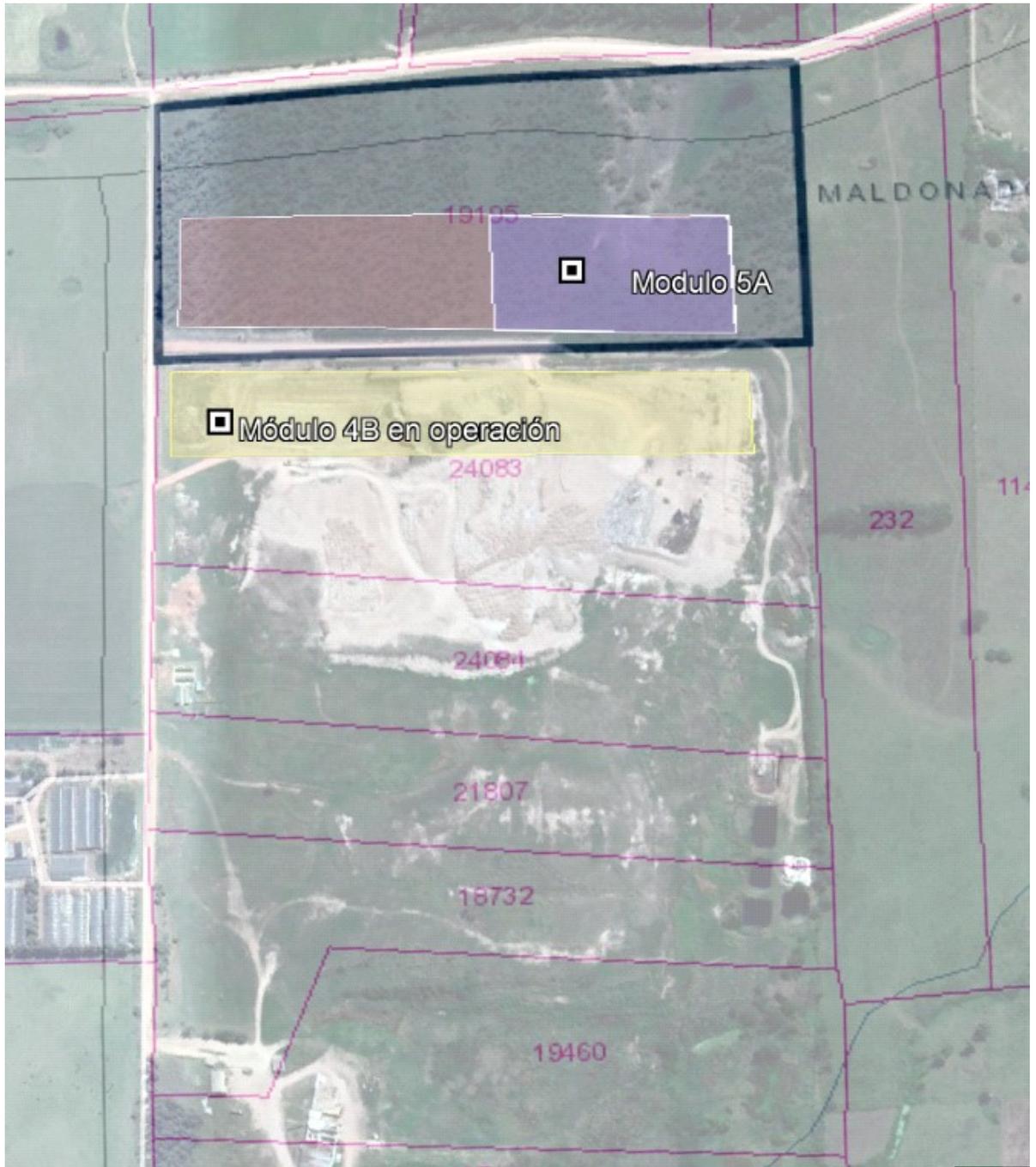
e) Composición de los RSU

Se estima que el 98 % corresponde a Residuos Sólidos Urbanos u asimilables, el resto está compuesto por animales muertos, decomiso de aduanas, lodos sanitarios, mercadería vencida. f) Terreno para desarrollar el módulo 5A del relleno sanitario

Será en la fracción contigua al módulo 4, situado en el padrón 19195, perteneciente a la Intendencia Departamental de Maldonado.

Anexo 1

Ubicación esquemática del Módulo 5A



INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA N° 13 / 2018
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública para la contratación del **Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos bajo la forma de Relleno Sanitario; construcción, operación, mantenimiento y ampliación del sistema de captación del biogas y la generación de energía eléctrica a partir del mismo**, hasta la finalización del actual periodo de gobierno, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasaran a formar parte de la documentación de la licitación. La no- concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACION

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1)

a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCION

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO

Los oferentes deberán constituir domicilio en el departamento de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma instalada en el país, con domicilio constituido en el departamento de Maldonado.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) y la de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.-

10). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

11). Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo. El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

12). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

13). Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

14). Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente. Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en linea por medio del Portal “Compras Estatales”

15). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº...de Maldonado en la Licitación Publica Nº...se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios de acuerdo al Art. 33 de la Memoria Descriptiva, en pesos uruguayos, desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

TERCERA) Descripción de los servicios a prestar.

CUARTA) Propuesta técnica y equipamiento.

QUINTA) Información técnica de acuerdo a lo indicado en el Art. 31 de la Memoria Descriptiva.

SEXTA) Antecedentes.

SÉPTIMA) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días a contar de la apertura.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

16). Documentos a exhibir a la propuesta:

En el momento de presentarse la propuesta se exhibirán los siguientes documentos:

a) Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

17). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 17.904 y 19.484, en caso de corresponder.

APERTURA

18). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja sector B del Edificio Comunal, el día 21 de Diciembre de 2018, a la hora 11.

EVALUACION

19). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

20). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los siguientes factores, los cuales se desarrollan en el Art. 34 de la Memoria Descriptiva, Capítulo "Factores de Ponderación de la Oferta":

a) Propuesta económica.	-	40 puntos
b) Propuesta Técnica y Equipamiento	-	30 puntos
c) Antecedentes.	-	30 puntos

ADJUDICACIÓN

21) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

22). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

23). La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación o rechazar todas las propuestas presentadas, así como realizar adjudicaciones parciales, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ello.

24). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

CONTRATO

25). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación, por parte de la Dirección de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

26). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada

dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

27). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

PAGOS

28). Los pagos se efectuaran a 30 días de conformadas las facturas correspondientes. Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

29). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones. En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

30). Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

PREFERENCIA A MIPYMES

31). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

32). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

33). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se

encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

34). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

35) Cuando el adjudicatario no concurriera a depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se podrá declarar la perdida total o parcial de la garantía de mantenimiento de propuesta así como proceder a disponer la revocación de la adjudicación

36). En materia de incumplimientos se estará a lo que establece la memoria descriptiva en el Artículo Nro. 17, Capítulo - "Sanciones".

37). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

38). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

39). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Pública Nro. 13 / 2018

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas :

Resolución

Nº 09733/2018

Expediente

2017-88-01-12772

Acta Nº

02224/2018

VISTO: La solicitud formulada en las presentes actuaciones, por la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente para el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos bajo la forma de Relleno Sanitario; construcción, operación, mantenimiento y ampliación del sistema de captación de biogas y la generación de energía eléctrica a partir del mismo.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos se solicitó la confección del Pliego Particular de Condiciones para atender las necesidades antes argumentadas;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 55 del T.O.C.A.F y a lo informado por la Dirección General de Hacienda;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Préstese aprobación al Pliego Particular de Condiciones y Memoria Descriptiva que regirá el llamado a Licitación Pública para el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos bajo la forma de Relleno Sanitario; construcción, operación, mantenimiento y ampliación del sistema de captación de biogas y la generación de energía eléctrica a partir del mismo.

2º) Cúmplase por Mesa de Licitaciones lo previsto en los artículos 50, 51 y 55 del T.O.C.A.F.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 20/11/2018 11:17:45.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 21/11/2018 13:58:32.](#)